



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°113-2020-GM-MDPN-F/GM

Pueblo Nuevo, 02 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N°209-2020-GIDUR-MDPN/F emitido por el gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural emitido con fecha 02 de Setiembre de 2020 referente a la aprobación de ampliación de plazo, costo por gastos generales e implementación de medidas de protección frente al COVID 19

CONSIDERANDOS:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, Declara Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de quince (15) días calendario, dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, generando la paralización de las obras a nivel nacional, situación que a continuado hasta la actualidad con menos restricciones.

Que, con el Decreto Legislativo N°1486-2020-PCM, de fecha 9 de mayo del 2020 decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas aplicado a los tres niveles de gobierno con el objetivo reactivar la economía nacional.

Que, la Directiva N°005-2020-OSCE/cd Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 dispone los siguiente:

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO.

7.2. La solicitud de ampliación excepcional de plazo debe cuantificar.

- (I) Los costos directos y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada, debido al estado de emergencia y que sean consecuencia de éstas.
- (II) Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, debidamente sustentados.
- (III) Los costos directos y gastos generales variables en que se incurrirá por la re-movilización y equipos, debidamente sustentados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



7.2...3 EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DE LA SOLICITU DE AMPLIACIÓN EXCEPCIOANL DE PLAZO Y COSTOS IMPLEMENTACIÓN COVID-19.

7.3.1 El área usuaria de la Entidad evaluará las estimaciones y sustentos presentados por el contratista, respecto de los rendimientos y duración de actividades, a fin de calcular el mayor plazo que se requiere para ejecutar la obra, y los correspondientes costos directos y gastos generales, así como, el impacto económico por la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 para la reanudación de los trabajos.

7.3.2 Si la Entidad acepta la solicitud de ampliación excepcional de plazo, con el contenido en el núm. 7.2, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir acuerdo adicional o adenda.

7.3.3 Si la Entidad aprueba la ampliación excepcional de plazo pero ésta discrepa con la propuesta del Ejecutor de la obra, respecto al impacto del plazo o sobre los conceptos económicos que involucra la implementación de las medidas COVID-19 para la reanudación de los trabajos, y/o su cuantía, deberá incluir la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, se aplicará provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias.

Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato. Para el pago de las valorizaciones que no existe discrepancia, se efectuará de acuerdo al num. 7.3.2.

7.4. Evaluación y pronunciamiento respecto de los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo las medidas COVID-19.

7.4.1 En un plazo de 30 d.c de aprobada la solicitud de ampliación excepcional de plazo, el Ejecutor de obra presenta:

- (i) La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas COVID-19
- (ii) La cuantificación de aquellos costos que resulten necesarios para garantizar la adecuada custodia y/o mantenimiento de las partidas ejecutadas de la obra, así como, de los materiales, insumos, mobiliario, entre otros, que se vayan a utilizar una vez reanudada la obra, como, seguridad, guardianía, movilidad, otros.

7.4.2. La Entidad notifica al Contratista sobre tal cuantificación en un plazo de 15 d. c. de haber sido presentada por el Ejecutor.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Si la Entidad acepta la propuesta de cuantificación, se tendrá por modificado el contrato, sin suscribir adenda, y se efectuarán los pagos que correspondan en la oportunidad correspondiente.

Si la Entidad discrepa con la propuesta de cuantificación del Ejecutor, deberá comunicarle ello dentro del plazo antes señalado, con la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias. Los aspectos en los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda. La aprobación de valorizaciones y el pago de los conceptos e importes sobre los que no existe discrepancia, deberá efectuarse según lo previsto en el numeral 7.3.2 de la Directiva.

7.4.3. Los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente al COVID-19, dispuestas por los sectores correspondientes, no califican como prestaciones adicionales de obra.

7.5 DISPOSICIONES SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE CONCEPTOS QUE IMPLIQUE LA IMPLEMENTACIÓN COVID.

7.5.1 Para la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas COVID-19, **se podrá considerar la formulación de nuevos precios unitarios para las partidas preexistentes, en base a estimaciones de rendimiento, y/o de identificación de nuevas partidas, con sus respectivos precios unitarios, y/o fórmulas de reajuste cuando resulten de utilidad,** u otros mecanismos que sean pertinentes y se correspondan con la industria de la construcción. Se podrá optar por tales mecanismos, cualquiera sea el sistema de contratación.

7.5 DISPOSICIONES SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE CONCEPTOS QUE IMPLIQUE LA IMPLEMENTACIÓN COVID

7.5.2 La cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique la implementación de las medidas para prevención y control durante la propagación del COVID-19, propuestos por el Ejecutor, podrá ser objeto de revisión periódica, a pedido de cualquiera de las partes, al haber sido propuesta y aprobada en base a estimaciones de rendimientos y/o aproximaciones, con la finalidad de verificar su correspondencia con los rendimientos reales del periodo y/o con los precios actuales del mercado, en procura de preservar el equilibrio entre las prestaciones.

7.5 DISPOSICIONES SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE CONCEPTOS QUE IMPLIQUE LA IMPLEMENTACIÓN COVID.

7.5.3 Si acaso se advierte la necesidad de hacer ajustes a tales costos directos y/o gastos generales, **las partes podrán pactar su modificación, para cuyo caso será**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



necesario contar con el informe del área usuaria de la Entidad y del inspector o supervisor, así como la correspondiente certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Estos ajustes deberán contar con la aprobación del Titular de la Entidad o del servidor en quien se haya delegado dicha facultad.



Que, como consecuencia del Proceso de Licitación Pública N° 001-2019-MDPN-F/CS, convocado para la ejecución de Obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Inicial En 03 Instituciones Educativas en la Ciudad de Pueblo Nuevo, Distrito De Pueblo Nuevo - Ferreñafe - Lambayeque", se otorgó la buena Pro al Contratista INGENIERIA CIVIL MONTAJES S.A, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 5'085,112.93, (Cinco millones ochenta y cinco mil, ciento doce con 93/100 Soles), surtiéndose el Contrato 0163-2019-GM/MDPN-F, de fecha 20 de diciembre del 2019.

Que, con fecha 16 de diciembre del 2019. El Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2019-MDPN-F/CS, para el Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Inicial En 03 Instituciones Educativas en la Ciudad de Pueblo Nuevo, Distrito De Pueblo Nuevo - Ferreñafe - Lambayeque"

Que, con fecha 27 de diciembre del 2019, se realiza la firma del CONTRATO de SUPERVISIÓN de Obra, entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Consultor Ing°. Luis Iván Acuña Santisteban.

Que, con Carta N°027-2020/03IEI.PN - ICM S. A. de fecha 06 de Agosto de 2020 el representante legal de la empresa contratista Ingeniería Civil Y Montajes S.A solicita el pago de costos que significa ejecutar la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Inicial En 03 Instituciones Educativas en la Ciudad de Pueblo Nuevo, Distrito De Pueblo Nuevo - Ferreñafe - Lambayeque" bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente al COVID 19 determinando que los gastos por asumir por la Municipalidad de Pueblo Nuevo es de S/. 375,880.99 (Trecientos Setentaicinco Mil Ochocientos Ochentaiocho con 99/100 soles), resumidos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO INCLUIDO IGV
1	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID	136,302.89
2	INCREMENTOS DE COSTOS POR VARIACIÓN DE RENDIMIENTOS	145,315.49
3	GASTOS GENERALES VARIABLES POR 15 DÍAS APROBADOS EN LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO (DEL 14.10.20 AL 28.10.20)	31,486.61
4	INCREMENTO DE MOVILIDAD EN TRANSPORTE DE PERSONAL	62,776.00
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES	375,880.99



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que, con Informe N°209-2020-GIDUR-MDPN/F emitido por el gerente de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural emitido con fecha 02 de Setiembre de 2020 referente a la aprobación de ampliación de plazo, costo por gastos generales e implementación de medidas de protección frente al COVID 19 en la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Inicial En 03 Instituciones Educativas en la Ciudad de Pueblo Nuevo, Distrito De Pueblo Nuevo - Ferreñafe - Lambayeque" y después de hacer un análisis de la normatividad vigente y de la estructura de costos propuestos en la Carta N°027-2020/03IEI.PN - ICM S. A. de fecha 06 de Agosto de 2020 el representante legal de la empresa contratista Ingeniería Civil Y Montajes S.A, concluyendo que la Municipalidad asumirá la suma de S/. 228,289.89 (Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y nueve con 89/100 soles) resumidos de la siguiente manera:



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO INCLUIDO IGV
1	COSTOS DIRECTOS QUE IMPLICA EJECUTAR LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE JECUCIÓN Y POR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS COVID-19	S/. 67,131.20
2	COSTOS DIRECTOS (MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA) POR AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	s/. 129,672.08
3	GASTOS GENERALES QUE IMPLICA EJECUTAR LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS COVID - 19	S/. 31,486.61
4	COSTOS DIRECTOS DE LOS INSUMOS, QUE VAYA A UTILIZARUNA VEZ REANUDADA LA OBRA, COMO MOVILIDAD Y/O TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA	S/. 0.00
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES	S/. 228,289.89

Que, con Informe N° 010-2020-AL-MDPN-F de fecha 01 de Setiembre de 2020 la Asesora legal de esta entidad opina que se reconozca el pago de de S/. 228,289.89 (Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y nueve con 89/100 soles) por Costos de Ampliación de Plazo, Costo por Gastos Generales e Implementación de Medidas de Protección frente al COVID 19 de la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Inicial En 03 Instituciones Educativas en la Ciudad de Pueblo Nuevo, Distrito De Pueblo Nuevo - Ferreñafe - Lambayeque".

Que, estando a lo solicitado y contando con el uso de las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 0149-2020-MDPN-F/A y con las prerrogativas que otorga la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, resulta necesario emitir la resolución de aprobación de la ampliación de plazo, costo por gastos generales e implementación de medidas de protección frente al COVID 19 de la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Inicial En 03 Instituciones Educativas en la Ciudad de Pueblo Nuevo, Distrito De Pueblo Nuevo - Ferreñafe - Lambayeque"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Costos de Ampliación de Plazo, Costo por Gastos Generales e Implementación de Medidas de Protección frente al COVID 19 de la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación del Servicio Educativo Nivel Inicial En 03 Instituciones Educativas en la Ciudad de Pueblo Nuevo, Distrito De Pueblo Nuevo - Ferreñafe - Lambayeque" por un valor de S/. 228,289.89 (Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y nueve con 89/100 soles) resumidos de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO INCLUIDO IGV
1	COSTOS DIRECTOS QUE IMPLICA EJECUTAR LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE JECUCIÓN Y POR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS COVID-19	S/. 67,131.20
2	COSTOS DIRECTOS (MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA) POR AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO	s/. 129,672.08
3	GASTOS GENERALES QUE IMPLICA EJECUTAR LA OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS COVID - 19	S/. 31,486.61
4	COSTOS DIRECTOS DE LOS INSUMOS, QUE VAYA A UTILIZARUNA VEZ REANUDADA LA OBRA, COMO MOVILIDAD Y/O TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA	S/. 0.00
	TOTAL DE COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES	S/. 228,289.89



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución, al representante legal de la empresa contratista Ingeniería Civil y Montajes S.A., el Señor Rolando Torrez Cruz

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Ejecución de Obras para su conocimiento y acciones a tener en cuenta en la ejecución de la presente resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Jose Luis Llapasca Castillo
GERENTE MUNICIPAL